

Westland Courts Condominium Association, Inc.

REGLAS Y REGULACIONES

LAS REGULACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TODOS LOS RESIDENTES DE ESTE CONDOMINIO.

- 1. NO SON PERMITIDAS EN LOS APARTAMENTOS MAS DE LA SIGUIENTE CANTIDAD DE PERSONAS.**
APARTAMENTOS TIPO A – 1 DORMITORIO = DOS (2) PERSONAS
APARTAMENTOS TIPO B – 2 DORMITORIOS = CUATRO (4) PERSONAS
APARTAMENTOS TIPO C – 2 DORMITORIOS = CUATRO (4) PERSONAS
- 2. LA BASURA DEBE SER ENVUELTA EN BOLSAS PLÁSTICAS Y QUEDAR DEPOSITADA EN LOS TANQUES QUE HAY SITUADOS EN LA PLANTA BAJA O TAMBIÉN PUEDE SER ARROJADA POR LOS DESLIZADORES QUE EXISTEN EN CADA PISO. POR NINGÚN MOTIVO PUEDE DEJARSE EN LOS CUARTOS DONDE ESTÁN INSTALADOS LOS DESLIZADORES. TAMPOCO PUEDEN DEJARSE COLCHONES, MUEBLES O APARATOS DOMÉSTICOS.**
- 3. SE PROHÍBE DEJAR CARRITOS DE SUPERMERCADO O DE CUALQUIER OTRA CLASE EN LOS PASILLOS Y CUARTOS DE LAVAR Y DE BASURA. LOS INFRACTORES PUEDE SER MULTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INCENDIOS.**
- 4. NO SE PERMITIRA EL PARQUEO CAMIONES O VEHICULOS COMERCIALES DE NINGUNA CLASE. LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS NO SE PUEDEN MANTENER O ESTACIONAR EN LA COMUNIDAD: CAMIONES COMERCIALES, RASTRAS, BOTES/LANCHAS, MOTOHOMES, U OTROS VEHÍCULOS DE RECREO.**
- 5. LOS AUTOMÓVILES DEBEN SER PARQUEADOS PRECISAMENTE EN EL LOTE QUE CADA VECINO TIENE ASIGNADO PARA ELLO. CUALQUIER VECINO A QUIEN LE OCUPEN SU LOTE DE PARQUEO SIN SU PREVIA AUTORIZACIÓN, TIENE DERECHO A LLAMAR A LA GRÚA Y EL DUEÑO DEL CARRO MAL PARQUEADO ESTA OBLIGADO A PAGAR TODOS LOS GASTOS QUE EL SERVICIO DE GRÚA OCASIONE.**
- 6. NO SE PERMITIRA EL PARQUEO DE AUTOMOVILES EN DOBLE FILA O EN AREAS COMUNES DEL CONDOMINIO. (SERAN REMOLCADOS A EXPENSAS DEL DUEÑO. LA GRÚA PODRÁ REMOVERLOS DEL LUGAR SIN QUE SEA NECESARIO QUE PERSONA ALGUNA REQUIERA SUS SERVICIOS.)**
- 7. NINGÚN VEHÍCULO QUE NO PUEDA OPERAR POR SU CUENTA DEBE DE MANTENERSE EN LA COMUNIDAD POR MÁS DE SETENTA Y DOS (72) HORAS, Y NINGUNA REPARACION ES PERMITIDA EN LAS ÁREAS COMUNES DEL CONDOMINIO.**
- 8. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO HACER TRABAJOS DE MECÁNICA NI DE REPARACIÓN DE CARROS DENTRO DEL ÁREA DEL EDIFICIO. SE EXCEPTÚA AQUELLOS CASOS QUE SE TRATE DE UNA EMERGENCIA, TALES COMO UN CAMBIO DE GOMA, BATERÍA, ETC.**
- 9. LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CONDOMINIO DEBERÁN HACERLO A UN MAXIMO DE VELOCIDAD DE CINCO (5) MILLAS POR HORA, ASÍ COMO OBEDECER LAS SEÑALES DE PARADA Y CUALQUIER OTRA QUE SE ENCUENTRE FIJADA EN EL MISMO. POR FAVOR COOPERE, INSTRUYENDO A SUS FAMILIARES Y VISITANTES QUE OBSERVEN Y RESPETEN EL LÍMITE DE VELOCIDAD.**
- 10. SE PROHÍBE TERMINANTEMENTE LAVAR CARROS DENTRO DEL EDIFICIO.**

11. SE PROHÍBE TERMINANTEMENTE EL USO DE BICICLETAS, PATINES, CARRIOLAS PELOTAS, ETC. EN LOS PATIOS Y/O PASILLOS INTERIORES DEL EDIFICIO Y MUY ESPECIALMENTE EN LAS AREAS DE PARQUEOS. LA ASOCIACIÓN NO ES RESPONSABLE POR LOS RIESGOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA RECIBIR UNA PERSONA POR INFRINGIR ESTA DISPOSICIÓN. POR EL CONTRARIO, SI SE TRATA DE MENORES, LOS PADRES DE LOS MISMOS SERAN LOS REPONSABLES POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR A LA PROPIEDAD AJENA. ESTA DISPOSICIÓN RECAE SOBRE LAS PERSONAS QUE ESTÉN DE VISITA EN SU APARTAMENTO.
12. SE PROHÍBE TERMINANTEMENTE LA TENENCIA DE TODA CLASES DE ANIMALES DENTRO DEL APARTAMENTO, SIN TENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA (BOARD) DE LA ASOCIACIÓN.
13. SE PROHÍBE TENDER ROPAS EN LOS BALCONES Y PASILLOS, ASÍ COMO COLGAR PLANTAS, ADORNOS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR PELIGRO A LOS VECINOS QUE VIVEN O SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LOS BALCONES.
14. SE PROHÍBE UTILIZAR LAS TERRAZAS O BALCONES PARA ALMACENAR MUEBLES, BICICLETAS, GOMAS Y OTROS UTENSILIOS POR EL ESTILO. EN OTRAS PALABRAS, NO AFEAR LA APARIENCIA DEL EDIFICIO.
15. SE PROHÍBE TERMINANTEMENTE EL ACCESO A LA AZOTEA, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE MANTENIMIENTO.
16. SE PROHÍBE TODA CLASE DE RUIDOS INNECESARIOS Y MUY ESPECIALMENTE LOS PRODUCIDOS POR APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y TOCA-DISCOS CUANDO SE LES DA UN VOLUMEN TAN ELEVADO QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS ESOS RUIDOS Y MÚSICA DEBEN SER REDUCIDOS MUCHO MAS ENTRE LAS 11:00 DE LA NOCHE Y LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
17. SOLAMENTE TIENEN DERECHO A USAR LA PISCINA LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN ESTE CONDOMINIO. CUALQUIER OTRA QUE NO VIVA EN EL MISMO, NECESITARA OBTENER EL PERMISO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO O EN SU AUSENCIA, DE UN MIEMBRO DEL BOARD.
18. SE PROHÍBE SENTARSE O RECIBIR VISITAS EN LOS PASILLOS, ANDAR SIN CAMISA A FUERA DE SU APARTAMENTO, PONER ALFOMBRA FRENTE A LA PUERTA, NI COLGARLAS EN LAS BARANDAS.

SIN PERJUICIO DE LAS REGULACIONES ANTERIORMENTE ESPECIFICADAS, TODOS LOS VECINOS DE ESTE CONDOMINIO ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CUALESQUIERA OTRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA JUNTA GENERAL DE PROPIETARIOS DE LA ASOCIACIÓN APROBAREN EN EL FUTURO.

LA ASOCIACIÓN PODRÁ IMPONER MULTAS RAZONABLES CONTRA UNA UNIDAD POR LA VIOLACIÓN O FALTA DEL DUEÑO DE LA MISMA, O SU OCUPANTE, INQUILINO O INVITADO QUE VIOLEN LAS REGULACIONES ARRIBA ESPECIFICADAS. EN CASO DE QUE UNA DE ELLAS SEA VIOLADA POR ALGÚN MENOR, LOS PADRES SERAN LOS RESPONSABLES POR LA VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS.

HE LEÍDO TODAS LAS REGULACIONES ARRIBA MENCIONADAS, Y POR LAS CUALES SE RIGE ESTE CONDOMINIO, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIRLAS A CABALIDAD, Y PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMO LA PRESENTE.

HIALEAH , ____ DE _____ DE 200 ____ FIRMA: _____